 BHU Banco Hipotecario del Uruguay	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 1 de 18

Banco Hipotecario del Uruguay

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA

N° 4/2021

**OBJETO: SEGURIDAD EXTERNA EN VIVIENDAS
POSESIÓN DEL BHU**

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: 14/07/2021


HORA: 15:00

LUGAR: en línea en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 3.000 más IVA

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”


	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 2 de 18

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL LLAMADO	4
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
2.1.	SEGURIDAD EXTERNA	4
2.2.	ZONA DE COBERTURA DEL SERVICIO	4
2.2.1.	INFORMACIÓN REFERIDA A LAS VIVIENDAS	6
2.3.	REQUISITO DEL SERVICIO	6
2.4.	ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)	6
2.5.	CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL A CONTRATAR.	7
2.6.	RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ASIGNADO POR LA EMPRESA	7
3.	NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	7
4.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	8
5.	ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO	8
6.	DISCREPANCIAS TÉCNICAS	8
7.	PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	8
8.	ANULACIÓN DEL LLAMADO	9
9.	MANTENIMIENTO DE OFERTA	9
10.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	10
11.	REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	10
12.	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	11
13.	PLAZO COMPLEMENTARIO	11
14.	PRECIO Y COTIZACIÓN	11
15.	AJUSTE DE PRECIOS	11
16.	APERTURA DE OFERTAS	12
17.	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	12
17.1.	FORMALIDADES	12
17.2.	VALORACIÓN	13
18.	MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	13
19.	ADJUDICACIÓN	13
20.	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	14
20.1.	NOTIFICACIÓN	14
20.2.	OBLIGACIONES LABORALES	14
20.3.	LEY 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	14
20.4.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	14

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy


Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 3 de 18

20.5.	FIRMA DE CONTRATO	15
20.6.	PLAZO ADJUDICADO	16
21.	CESIONES DE CRÉDITOS	16
22.	RECEPCIÓN	16
23.	FORMA DE PAGO	17
24.	LIBERACIÓN DE GARANTÍAS	17
25.	MORA Y PENALIDADES	17
26.	RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU	17
27.	RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO	18
28.	CONFIDENCIALIDAD	18

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 4 de 18

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU) llama a empresas interesadas en brindar el servicio de seguridad externa en viviendas posesión del BHU, ubicadas en los Departamentos de Montevideo, Canelones y San José.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio de seguridad comprenderá:

2.1. SEGURIDAD EXTERNA

El oferente deberá cotizar el servicio de custodia de inmuebles en posesión del BHU, el que deberá ser desarrollado los 365 días del año, como control de intrusión.

El mecanismo de custodia será propuesto por el oferente, siendo este un ítem a valorar. Se podrá proponer una solución compuesta por diferentes modalidades, pudiéndose incorporar alternativas electrónicas.

Se deja constancia que las propiedades a proteger no cuentan con ningún servicio (luz, agua, teléfono, etc.)

Los oferentes deberán proponer alternativas que permitan contar con una rápida información de intrusión en las viviendas de mayor riesgo de ocupación, con servicios de respuesta.

En caso de proponer soluciones que impliquen aplicación de tecnología, los oferentes deberán contar con curso de certificación técnica realizado por los fabricantes. Así mismo, también deben ser instaladores habilitados por el fabricante y por la DI.GE.F.E.

2.2. ZONA DE COBERTURA DEL SERVICIO

El servicio solicitado abarca los Departamentos de Montevideo, Canelones y San José.

La distribución actual por ciudad y barrio, a modo de ejemplo los efectos de dimensionar el servicio a brindar, es la que se detalla a continuación, remarcando que es fluctuante, en función de las altas y bajas que se van dando:

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

Departamento	Barrio - Ciudad	Tipos de Inmuebles			
		Casas	Apartamentos	Cocheras	Locales
Montevideo	Tres Cruces		3		1
Montevideo	3 de Abril	1			
Montevideo	Aguada	3	2	8	1
Montevideo	Atahualpa		1		
Montevideo	Barra de Carrasco	2			
Montevideo	Bella Vista		3	2	
Montevideo	Belvedere	2			
Montevideo	Brazo Oriental	1			
Montevideo	Buceo		1		
Montevideo	Centro	1			
Montevideo	Ciudad Vieja		1		
Montevideo	Cordón		1	1	
Montevideo	Flor de Maroñas	1			
Montevideo	Goes		1		
Montevideo	Jacinto Vera		6		
Montevideo	La Blanqueada		4	1	
Montevideo	La Paloma		1		
Montevideo	Las Acacias		1		
Montevideo	Malvín		1		
Montevideo	Manga	1			
Montevideo	Maroñas	1			
Montevideo	Nuevo París		1		
Montevideo	Parque Batlle			1	
Montevideo	Parque Rodó	1			
Montevideo	Paso Molino	1			
Montevideo	Peñarol		1		
Montevideo	Pocitos		3	10	7

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

Montevideo	Reducto		1		
Montevideo	Sur		1		
Montevideo	Unión	3	1		
Montevideo	Villa Española		1		
Montevideo	Villa Muñoz		1		
Canelones	Ciudad de Canelones	1			
Canelones	Ciudad de la Costa	1	1		
Canelones	Las Piedras	1			
Canelones	Pando	1			
Canelones	Parque del Plata	1			
Canelones	Pinamar	1			
Canelones	Pinar	3			
Canelones	San José de Carrasco	1			
Canelones	Solymar	2			
San José	Ciudad del Plata	1			

2.2.1. INFORMACIÓN REFERIDA A LAS VIVIENDAS

El promedio de viviendas en posesión del BHU en los Departamentos de Montevideo, Canelones y San José de los últimos tres años es de aproximadamente 105 viviendas con una variación de 15 %, en más o en menos.

2.3. REQUISITO DEL SERVICIO


La empresa a contratar deberá cumplir con los requerimientos solicitados.

2.4. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

Previo al comienzo de las tareas referentes al servicio solicitado por parte del adjudicatario, se firmará entre él y el BHU un acuerdo de nivel de servicio, sobre los aspectos que refieren al mismo.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 7 de 18

2.5. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL A CONTRATAR.

La empresa adjudicataria, al comenzar a prestar el servicio, debe identificar a su personal con nombre y documento de identidad, solicitud de habilitación de guardia ante Dirección General de Fiscalización de Empresas (DI.GE. FE). En caso de que se produzcan cambios en los datos aportados, la empresa se obligará a comunicarlos, vía correo electrónico, al Jefe del Departamento Servicios Generales y al Encargado de Seguridad del BHU con una antelación mínima de 48 horas hábiles.

El personal deberá desarrollar las tareas con uniforme de la empresa y el logo identificatorio correspondiente, dando cumplimiento a la Ley 19.721 y los Decretos 275/1999 y 213/2011.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN SUMINISTRAR CON LA OFERTA:

- Constancia de resolución de habilitación de empresa ante Dirección General de Fiscalización de Empresas (DI.GE.FE.), que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 275/1999.
- Copia de resolución de habilitación de guardias con armas y sin armas.

2.6. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ASIGNADO POR LA EMPRESA


En caso de situaciones irregulares tales como: daños, hurtos, intrusión de personas u objetos, no legitimadas, deberá ser comunicado de forma inmediata vía correo electrónico y alguna otra vía acordada por ambas partes, tanto al Encargado de Seguridad del BHU, como al Jefe del Departamento Servicios Generales.

3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. El presente Pliego de Condiciones Particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El Pliego Único de Base de Condiciones Generales para los contratos de Suministros y servicios no personales (Decreto 131/014).
4. Se aplicará el decreto 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 8 de 18

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el formulario FO.CPR.13 Identificación del oferente publicado con el presente pliego y/o indicado en RUPE.

5. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net). Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias del presente pliego, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS


Si surgieran divergencias en la interpretación del Pliego de Condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU. Estas serán de carácter definitivo y no generarán derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes. Se notificará por escrito a los oferentes de la resolución adoptada.

7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, deberá formularla por correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha que establece el pliego para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 9 de 18

No se otorgará prórroga alguna, si el o los solicitantes no depositan en garantía de la efectiva presentación de su oferta, la suma de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil). Dicha garantía se constituirá mediante efectivo. Para efectivizar el depósito el oferente deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios Alta de persona física (uno por cada representante), Alta de persona jurídica y Depósito en garantía a favor del BHU, que se adjuntan como anexos.

El referido depósito quedará en propiedad del BHU de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma.

En caso de que se presenten en tiempo las mencionadas propuestas, el depósito les será devuelto, a los representantes declarados en RUPE y/o debidamente acreditados, al día siguiente de la apertura de la licitación.

Si la solicitud de prórroga no fuera concedida, el depósito le será devuelto al día siguiente de la notificación respectiva.

8. ANULACIÓN DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento, antes de la apertura de ofertas anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y garantías depositadas, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.


9. MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta. Según lo estipulado en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y de la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

Para las compras cuyo monto sea inferior al tope establecido para Licitaciones Abreviadas, se deberá garantizar por escrito la oferta por un plazo no inferior a los 60 (sesenta) días hábiles, prorrogables automáticamente.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 10 de 18

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>). La información que los oferentes consideren confidencial deberá ser entregada en ese carácter y deberá contener un resumen no confidencial de la misma, conforme a lo establecido en el art. 30 del Dec. 232/10 del 2 de agosto 2010. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán considerarse como confidenciales los precios y descripciones de bienes y servicios, ni las condiciones generales de la oferta, más específicamente, aquellas informaciones que deban ser valoradas en las oportunidades de admisibilidad y adjudicación.

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria (antecedentes, folletos, etc.) debe subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.


11. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. recibo de compra del pliego,
2. formulario FO.CPR.13: Identificación del oferente,
3. validez de las propuestas: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas,
4. comprobante de estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo),
5. firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 11 de 18

6. Compatibilidad: declarar de estar en condiciones legales de contratar con el Estado, según lo establecido en el art. 46 del TOCAF.
7. Constancia de resolución de habilitación de la empresa ante la DI.GE. FE, que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 275/1999.

12. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Las propuestas deben estar acompañadas de la documentación técnica solicitada en el artículo 2 del presente pliego.

13. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo con lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

14. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar el **precio mensual unitario por inmueble a custodiar** en pesos uruguayos, discriminando impuestos.

Se podrá presentar distintas cotizaciones en función de la tecnología propuesta y de la ubicación del inmueble a custodiar.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio en el lugar establecido en el presente pliego.


15. AJUSTE DE PRECIOS

Los precios se ajustarán semestralmente de la siguiente forma:

$$P_1 = 0.8 \times P_0 \times [IMS_1/IMS_0] + 0.2 \times P_0 \times [IPC_1/IPC_0]$$

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 12 de 18

Tomado como base el valor del IMS y IPC publicados por el INE del mes anterior al de la oferta.

16. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas por el oferente en el formulario FO.CPR.13 Identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). La misma permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web comprasestatales.gub.uy. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en el apartado de Compras Estatales “Solicitud de corrección de ofertas”. Dicha solicitud será comunicada vía correo electrónico junto con el Acta de apertura de ofertas.

Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.


17. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

17.1. FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en el presente pliego según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatarse defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 13 de 18

17.2. VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y en base a los siguientes criterios:

- a. Precio: **máximo: 30 puntos**
- b. Antecedentes de la empresa: **máximo 25 puntos** (máximo 10 puntos por cada antecedente en empresas públicas y 6 puntos por cada antecedente en empresa privadas. En ambos casos deben presentar nota escrita con el aval de las empresas de los correspondientes antecedentes).
- c. Propuesta y metodología de trabajo: **máximo 35 puntos**. Calidad de la solución propuesta, en virtud de las necesidades del BHU. Estructura operativa, personal asignado y su correspondiente calificación, tecnología a implementar (cantidad de móviles, equipo de comunicación, etc.)
- d. Antigüedad de habilitación ante Dirección General de Fiscalización de Empresas (DI.GE.FE): **máximo: 10 puntos** (1 punto por cada año de antigüedad, con un máximo de 10 años)

18. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.


19. ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

- 1- realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el punto 17 del presente Pliego,
- 2- no efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 14 de 18

20. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

20.1. NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva con acuse de recibo del mail mediante el cual se notifica.

20.2. OBLIGACIONES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes N° 18.098 y N° 18.099 y N° 17.904 (art. 13). El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en el numeral 25 y 26 del presente pliego.

20.3. LEY 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL


La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios.

20.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Si corresponde, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al de la notificación personal y/o vía correo electrónico, el o los adjudicatarios deberán efectuar el depósito de garantía de cumplimiento de contrato, según lo dispuesto en el TOCAF (art 64), la que deberá acreditarse a satisfacción del BHU. Dicha garantía se constituirá en efectivo, aval bancario expedido por un banco autorizado por el Banco Central del Uruguay a operar en el territorio nacional o seguro de fianza, cuya fecha de vencimiento sea posterior a la de la obligación que se garantiza. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 15 de 18

en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y el BHU podrá revocar la adjudicación, y aplicar lo dispuesto en el TOCAF e iniciar la acción por daños y perjuicios correspondiente.

Para efectivizar el depósito, el adjudicatario deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, y completar los formularios que se adjuntan como anexos: Alta de persona física (uno por cada representante), Alta de persona jurídica, FO.CPR.16 - Depósito de Garantías en Valores (en el caso de realizar el depósito de garantía en valores, fianzas, avales, etc.) o FO.AHR.03 - Depósito en garantía a favor del BHU (en caso de depósito en efectivo).

20.5. FIRMA DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor **activo**.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.


En caso de consorcios, deberán presentar:

- a. contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta,
- b. designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio,
- c. las empresas que se presenten consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo del consorcio,
- d. se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de **cooperativa**, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 16 de 18

El BHU notificará al adjudicatario la fecha para su firma, quien tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para su suscripción. En este caso la adjudicación se entenderá perfeccionada una vez suscrito el referido contrato.

De no presentarse, el BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieran dentro del plazo arriba señalado a notificarse y/o suscribir el contrato, el BHU se reserva el derecho de aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado, o aun de anular la adjudicación perdiendo en tal caso, el **depósito de garantía de cumplimiento del contrato o de mantenimiento de oferta**, si solamente éste se hubiera realizado.

20.6. PLAZO ADJUDICADO

El plazo de la presente contratación será por 1 año a contar desde la fecha de la firma del contrato, con prorrogas automáticas anuales, previa decisión del BHU, de hasta un plazo máximo de 4 años de prórroga, 5 años en total.

21. CESIONES DE CRÉDITOS


Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

22. RECEPCIÓN

El BHU dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el servicio realizado y materiales a utilizar, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los numerales 25 y 26.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 17 de 18

23. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, al 16° día hábil del mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, del servicio recibido.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

24. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario a solicitud del Departamento Compras y Contrataciones, una vez que se cuente con la conformidad del BHU del servicio prestado.

25. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de los servicios pendientes de entregar con un tope del 15% del monto adjudicado, o del monto depositado en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del BHU según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.


26. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU

Podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los servicios contratados, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en el presente pliego incluyendo la obligación de que el servicio contratado sea brindado únicamente por personal perteneciente a la empresa adjudicataria y no por terceros.

La rescisión por las causales establecidas en el presente pliego podrá dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato, multa, resarcimiento por pago a terceros, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 18 de 18

27. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria quedará obligada a prestar los servicios en las condiciones establecidas en el pliego. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir la contratación, comunicándole a la empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que la empresa adjudicataria le adeude, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tengan que percibir de dicha Institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

28. CONFIDENCIALIDAD

La empresa, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al BHU o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el BHU (Art.302 del Código Penal y Decreto Ley N° 15322). Asimismo, los datos de clientes del BHU a los que acceda la empresa incluyendo la información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del BHU, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”